Estimado Sr. Felipe González Morales

Relator especial sobre los derechos humanos de los migrantes

Por medio del presente documento enviamos el aporte de la Fundación Karisma para el reporte especial sobre “Cómo ampliar y diversificar los mecanismos y programas de regularización para mejorar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes en situación irregular”. La [Fundación Karisma](http://karisma.org.co/) es una organización de la sociedad civil basada en Bogotá, Colombia, que busca asegurarse de que las tecnologías digitales protejan y avancen los derechos humanos fundamentales y promuevan la justicia social.

1. Por favor, indique cómo los procesos de regularización pueden facilitar el disfrute de los derechos humanos por parte de los migrantes, así como su integración cultural, social y económica en las comunidades de acogida, teniendo en cuenta que los y las migrantes en situación irregular viven con el temor constante de ser detenidos o deportados, por lo que quedan excluidos del sistema de protección social como consecuencia de un cambio en la regularidad de su residencia en el país;

En el marco de Estatuto Temporal de Protección a Migrantes Venezolanos, que es la respuesta institucional al reciente proceso masivo de movilización humana entre Venezuela y Colombia, el pasado Gobierno colombiano implementó, una política de registro de migrantes venezolanos (llamada RUMV) que [incorporó diversas formas de biometría (datos del iris, reconocimiento facial y huellas dactilares) así como la recolección de datos personales, demográficos y biográficos](https://digitalid.karisma.org.co/2021/07/01/intervencion-etpmv/). Esto ha sucedido mediante contratos a empresas prestadoras de servicios tecnológicos (en particular Idemia) que ya ofrecen al Estados otras servicios de identidad digital igualmente problemáticos, como los vinculados a nuestro proceso electoral o nuestro sistema centralizado de identidad nacional.

Dada la condición vulnerable de la población migrante y la necesidad inaplazable de acceder a servicios del Estado y a un estatus legal que permita incorporarse al mercado laboral, el rehusar el consentimiento frente a la recolección de dichos datos se hace efectivamente imposible para las personas migrantes. Como lo hemos analizado en [este reporte publicado en nuestra página web](https://digitalid.karisma.org.co/2021/07/01/sistema-multibiometrico-etpmv/) la incorporación de esta tecnología se ha dado a pesar de no existir un marco de legalidad específico para proteger los datos de las personas migrantes, ni un principio de proporcionalidad o necesidad que sustente la práctica ni que ponga límites a los usos posibles de los mismos. Esto es especialmente grave en lo que respecta a los datos biométricos, datos especialmente sensibles, que tienen –en Colombia y en la mayoría de legislaciones– un estatus de protección más exigente y que, sin embargo, están siendo recolectados indiscriminadamente. A esto se suma el hecho de que las tecnologías de reconocimiento facial están sujetas [a un moratorio](https://www.ohchr.org/en/2021/09/artificial-intelligence-risks-privacy-demand-urgent-action-bachelet) consignado en [el reporte anual de la Alta Consejería para los Derechos Humanos de 2021](https://www.ohchr.org/sites/default/files/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session48/Documents/A_HRC_48_31_AdvanceEditedVersion.docx) sobre el Derecho a la Privacidad en la era Digital.

En este sentido, es indispensable que el proceso de registro construya un sistema de identidad que sea respetuoso de [los principios básicos para el cumplimiento derechos humanos](https://digitalid.karisma.org.co/2021/12/07/principios-id/): [inclusión](https://digitalid.karisma.org.co/2021/12/07/inclusion), [no discriminación](https://digitalid.karisma.org.co/2021/12/07/no-discrimnacion), [seguridad digital](https://digitalid.karisma.org.co/2021/12/07/seguridad-digital), [privacidad](https://digitalid.karisma.org.co/2021/12/07/privacidad), [sostenibilidad](https://digitalid.karisma.org.co/2021/12/07/sostenibilidad) y [estado de derecho](https://digitalid.karisma.org.co/2021/12/07/estado-de-derecho).

La recolección indiscriminada de datos no sólo tiene el efecto de desincentivar el proceso de regularización, sino que –al ligar datos biométricos con datos biográficos y demográficos– puede dar lugar a diferentes formas de discriminación. Es indispensable separar los procesos de registro y de caracterización sociodemográfica, dando el primero acceso a los servicios del Estado y a la regularización, y utilizando el segundo para la formulación de políticas públicas tendientes a mejorar dicha oferta y las condiciones de vida de las personas migrantes.

A pesar de que el gobierno de Colombia tiene la intención de facilitar la legalización de la permanencia de personas migrantes de Venezuela, lo que es muy positivo, es preocupante que la solución pase por el uso intensivo de tecnologías y datos biométricos así como la creación de una base de datos biométrica, biográfica y sociodemográfica centralizada masiva. En contraste, hay pocas o ninguna salvaguarda para proteger y garantizar los derechos de las personas migrantes respecto a sus datos personales.

1. Por favor, comparta ejemplos de soluciones nacionales y regionales para legalizar la estancias de las personas migrantes en situación irregular e indique si su país ha adoptado algún mecanismo, acuerdo, marco o programa bilateral, subregional, regional o internacional, incluido en el contexto de la migración laboral;

Si bien aún no hay suscritos acuerdos regionales de intercambio de datos o de sistemas transfronterizos de registro y datificación de migrantes para el continente latinoamericano, es indispensable advertir que la implementación de sistemas equivalentes al Eurodac o MIDAS europeos[[1]](#footnote-1) puede implicar graves riesgos para la población migrante en el continente Latinoamericano. Entre otros, estos sistemas transfronterizos acarrean los siguientes peligros graves: la extensión de la vigilancia indiscriminada y carente de regulación sobre los migrantes mediante el intercambio de sistemas de información entre diversas agencias gubernamentales y la incapacida de consentir o rehusar el consentimiento frente a la toma de datos personales por motivos de coerción o de barrera lingüistica.

Dichos acuerdos pueden afectar las posibilidades de las personas en situaciónd e movilidad humana de encontrar opciones de refugio en otros paieses de la región después de haberlo solicitado en uno. Así mismo, dificultan el derecho a la corrección de los datos personales y, por lo mismo, aumentan las posibilidades de identificación erronea y los daños asociados a ello. Finalmente, si estas bases de datos no son anonimizadas existe la posibilidad de que se produzcan abusos en su manejo que redunden en prácticas discriminatorias o en peligros de seguridad física para las personas migrantes.

1. Por favor, comparta ejemplos de prácticas prometedoras, incluyendo programas ad-hoc y mecanismos de regularización permanente que su país o región haya adoptado para promover un enfoque basado en los derechos humanos respecto a la migración. Sírvase indicar los desafíos específicos que su país ha encontrado en los procesos de regularización, prestando especial atención a la forma en que tales problemas afectan a los trabajadores migrantes, las mujeres y las niñas, los niños y otras personas y grupos;

La incorporación de Biometría en el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV) ha supuesto barreras para la población en la medida en que dificulta el proceso y supone violaciones a la privacidad de los migrantes. Así mismo, la falta de regulaciones claras y adecuadas a los usos permitidos y no permitidos de los datos de la población por parte del Estado abren la puerta al abuso de los mismos. Lo anterior aumenta la reticencia de las personas migrantes a vicularse al proceso de regularización y aumenta las barreras de acceso a servicios del Estado. En la medida en que los [sistemas biométricos no son infalibles](https://www.google.com/url?q=https://privacyinternational.org/sites/default/files/2020-06/PI%2527s%2520joint%2520UN%2520submission%2520on%2520race%2520border%2520tech_final.pdf&sa=D&source=docs&ust=1676502021225516&usg=AOvVaw0eSyxVSK23LEjKt0v6Xb4j) esto también produce reduplicación de procesos y desgaste institucional, pues con frecuencia se hace necesario realizar el proceso de registro biométrico más de una vez. Dada la posibilidad de que los datos sean accedidos por terceros, este registro no anonimizado crea riesgos de discriminación, inseguridad física y fuga de datos de los migrantes, a los que dicha población no puede oponer resistencia.

1. [Samuel Singler, «Biometric statehood, transnational solutionism and security devices: The performative dimensions of the IOM’s MIDAS», *Theoretical Criminology* 25, n.o 3 (2021): 454-73,](https://www.zotero.org/google-docs/?idycD6) <https://doi.org/10.1177/13624806211031245>[.](https://www.zotero.org/google-docs/?idycD6)

 Chloe Lyneham, «EU’s migrant fingerprinting system Eurodac under review», DW, 9 de noviembre de 2017, <https://www.dw.com/en/eus-migrant-fingerprinting-system-eurodac-under-review/a-41311572>. [↑](#footnote-ref-1)